



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

00001/2

Nota n.º 0187/19

Asunción, 22 de julio de 2019

Señor
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) SOBRE DIVERSOS DATOS EN CUANTO A ESTABLECIMIENTOS GANADEROS”**.

Atentamente,

1/2
PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL.



Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Signature]
Cámara de Senadores

[Signature]
Silvia D'Alvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

00002

RESOLUCIÓN N.º _____

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) SOBRE DIVERSOS DATOS EN CUANTO A ESTABLECIMIENTOS GANADEROS

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

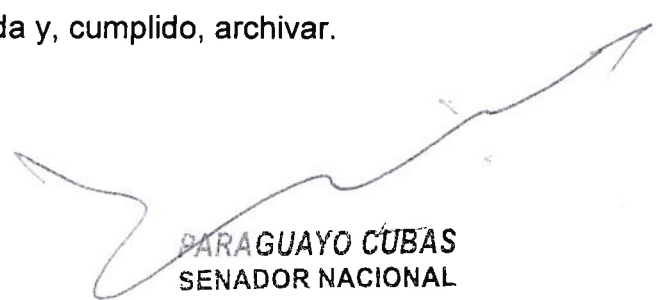
RESUELVE:

Artículo 1.º - Que solicita un informe al Instituto de Previsión Social (IPS) sobre diversos datos en cuanto a establecimientos ganaderos, el cual deberá contener:

1. La cantidad de establecimientos ganaderos que registran y cotizan en el régimen general, por Categoría "A" (establecimientos ganaderos que cuentan con una (1) a cuatro mil (4.000) cabezas de ganado) y Categoría "B" (establecimientos que cuentan con cuatro mil un (4.001) y más cabezas de ganado).
2. La cantidad de cotizantes de los establecimientos ganaderos en el régimen general, por Categoría "A" (establecimientos ganaderos que cuentan con una (1) a cuatro mil (4.000) cabezas de ganado) y Categoría "B" (establecimientos que cuentan con cuatro mil uno (4.001) y más cabezas de ganado).
3. Monto total de sus aportes, en el régimen general, a la fecha; referir, además, la cantidad de establecimientos ganaderos que registran atrasos en sus pagos y si estos han solicitado fraccionamientos de pagos, señalar, asimismo, qué montos poseen dichos fraccionamientos.
4. Si existen acciones judiciales para el cobro de dichos aportes ante la Justicia ordinaria, el tiempo que llevan dichos procesos y los montos por los cuales han sido demandados.

Artículo 2.º - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

$\frac{2}{2}$